

# LXV LEGISLATURA: MUJERES AL FRENTE DE LA AGENDA LEGISLATIVA

Avances y reformas  
en favor de los  
derechos de  
las mujeres.



REVISTA BIMESTRAL  
AÑO 3. NÚM. 2



**Historia**  
*Parlamentaria*  
**Sinaloense**

Historia Parlamentaria Sinaloense  
Revista Bimestral Año. 3 Núm. 2  
H. Congreso del Estado de Sinaloa  
Instituto de Investigaciones Parlamentarias

Coordinadora: Dra. Juana Cruz Fernández

Coautoría: Mtra. Meztly Vega Tolosa  
Mtro. Alfredo Rivas Castañeda

Diseño y formato: L.I.Federico Cervantes Salazar  
LDG. Yahaira Elena Franco Ulloa

Derechos Reservados © H. Congreso del Estado de Sinaloa Blvd.  
Pedro Infante No. 2155 Poniente Fraccionamiento Jardines Tres  
Ríos C.P. 80100, Culiacán Rosales, Sinaloa, México.

2025



# LXV LEGISLATURA:

## MUJERES AL FRENTE DE LA AGENDA LEGISLATIVA

Avances y reformas en favor de los  
derechos de las mujeres.

### Índice

|                                                                                            |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Presentación</b>                                                                        | <b>1</b>  |
| <b>1. Reformas que contribuyen a la disminución de la<br/>violencia contra las mujeres</b> | <b>3</b>  |
| <b>2. Garantizar la igualdad, paridad y derechos<br/>humanos</b>                           | <b>9</b>  |
| <b>3. Modificaciones a la vida interna del Congreso<br/>del Estado de Sinaloa</b>          | <b>15</b> |





## PRESENTACIÓN

Esta publicación nace de la firme convicción de que conocer nuestros derechos es, también, una forma de ejercerlos. En sus páginas se destacan los avances legislativos de la LXV Legislatura a favor de las mujeres sinaloenses, la equidad, la justicia, la igualdad y la dignidad.

Las sinaloenses deben saber que tienen derecho a vivir una vida libre de violencias, y que las autoridades tienen la responsabilidad de garantizar esas condiciones y corresponder con acciones efectivas.

A través de diversas reformas y decretos, el Poder Legislativo trabaja por construir una realidad más justa y amorosa, en la que ser mujer signifique tener acceso real a oportunidades en igualdad. Una realidad en la que las niñas crezcan sabiendo hacer valer su opinión y aprendan a poner en primer lugar su bienestar.



Durante su primer año legislativo, las diputadas y los diputados que integran la LXV Legislatura han priorizado impulsar cambios constitucionales que reflejen, como eje central, el bienestar y la transformación de la vida cotidiana de las mujeres sinaloenses.

Con este esfuerzo colectivo, se aprobaron diversos dictámenes. Entre ellos destacan: el rango constitucional a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Relacionados con las Violencias de Género contra las Mujeres, el otorgamiento de rango legal a los Centros de Justicia para Mujeres a la ley, y el rediseño del concepto de violencia en el noviazgo. Todos ellos con un mismo propósito: poner al centro el acceso a la justicia y la protección integral de las mujeres.

Así pues, en estas páginas se reúnen los principales aspectos de decretos con perspectiva de género aprobados hasta la fecha de esta publicación, con el objetivo de que sirvan como referente del compromiso del Poder Legislativo de Sinaloa, a través de su LXV Legislatura, con la transformación nacional y con la construcción de un país más justo e igualitario para todas.

**DIP. MARÍA TERESA GUERRA OCHOA**  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**





# 1

## Reformas que contribuyen a la disminución de la violencia contra las mujeres

Las diputadas y diputados que integran la LXV Legislatura, han reconocido la urgencia de atender las demandas de las mujeres como una de las prioridades de la agenda pública. Conscientes de que la transformación comienza cuando el Estado asume su responsabilidad, han impulsado reformas que buscan garantizar una vida libre de violencia para todas.





# DECRETO NO. 29

Aprobado el 10/12/2024



## **Incorporación de los Centros de Justicia para las Mujeres a la Ley de Acceso, reconocimiento de apoyo económico y del derecho a una justicia accesible para mujeres en situación de vulnerabilidad.**

- Esta reforma incorpora los Centros de Justicia para las Mujeres dentro del texto de la ley, con el objetivo de actualizar y armonizar el marco jurídico estatal con la legislación general vigente.
- Establece que las mujeres víctimas de violencia, especialmente violencia familiar, puedan recibir un apoyo económico como parte de las medidas de prevención y atención.
- Incluye una disposición significativa en favor de mujeres indígenas, sordas o con discapacidad, garantizando que sean asistidas gratuitamente por intérpretes y defensoras o defensores de oficio capacitados en su lengua y cultura

# DECRETO NO. 31

Aprobado el 12/12/2024

**Se impulsaron cambios de fondo en el marco constitucional de Sinaloa, con el objetivo de armonizarlo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

## 1. Perspectiva de género

El decreto mandata que se adopten disposiciones que hagan que la perspectiva de género sea incorporada de manera transversal en todas las políticas públicas, leyes, instituciones y procesos del Estado.

## 2. Erradicación de la brecha salarial

Se incorporó de manera explícita en la Constitución Local la erradicación de la brecha salarial por razones de género, reconociendo que la desigualdad económica es una forma más de violencia estructural.



# 3.

## **Igualdad sustantiva**

Esto implica no solo reconocer la desigualdad, sino cuestionar las estructuras de poder que la han perpetuado históricamente, y trabajar activamente para desmontarlas.

# 4.

## **Fiscalía Especializada**

Se elevó a rango constitucional la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Relacionados con las Violencias de Género contra las Mujeres.

Lo cual, refuerza el derecho de las mujeres de acceso a la justicia y a una vida libre de violencia, fortalece el compromiso institucional con la erradicación de la impunidad y la atención especializada a las víctimas.



# DECRETO NO. 115

Aprobado el 06/05/2025

En aras de atender todas las formas de violencia que, aunque puedan pasar desapercibidas, tienen un impacto profundo en la vida de niñas, adolescentes y mujeres, se reforma y adiciona la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa**, mediante el rediseño del concepto de violencia en el noviazgo.

**NO MÁS VIOLENCIA  
EN EL NOVIAZGO**





## Con el nuevo decreto el noviazgo se define como:



“ Un acto de voluntad transitorio entre dos personas que mantienen una relación sentimental por tiempo indefinido, el cual les brinda la oportunidad del conocimiento mutuo y que presupone el propósito de tener una relación permanente o legalmente constituida. ”

## En cuanto a la violencia en el noviazgo, se establece que:

“ La violencia en el noviazgo son **todas las acciones o conductas intencionales, que de manera directa o indirecta generan daño o sufrimiento**, por cualquier tipo de violencia, por una de las partes en contra de la otra, con quien se tenga o se haya tenido una relación sentimental, con el objeto de presionar, manipular, maltratar, humillar, dominar, agredir, hostigar, controlar, someter u obligar a realizar actos en contra de la voluntad de una de las partes. ”

## 2 **Garantizar la igualdad, paridad y derechos humanos**

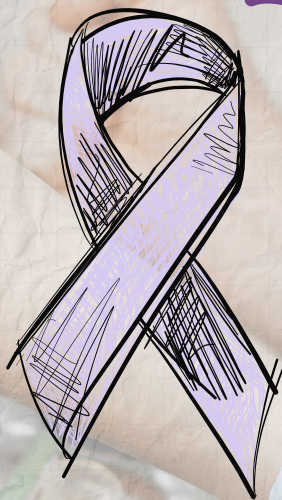
En sintonía con la transformación que vive México a nivel federal, en Sinaloa también se impulsa una agenda de reformas integrales orientadas a beneficiar a diversos sectores de la población y a garantizar una amplia gama de derechos fundamentales, como el acceso a la salud, la igualdad y la paridad sustantiva.





# DECRETO NO. 5

Aprobado el 31/10/2024



Todas las personas trabajadoras gozarán del permiso de un día al año, con goce de salario íntegro, para someterse a la realización de estudios médicos de detección oportuna del cáncer.

Con esta medida, se busca reducir la mortalidad por cáncer cervicouterino, de mama y de próstata. Por ello, las Entidades Públicas están obligadas a otorgar este día a sus empleadas y empleados para que puedan acceder a estudios médicos preventivos que permitan la detección temprana de estas enfermedades.



# DECRETO NO. 72

Aprobado el 30/01/2025

**Orientado a garantizar el respeto al principio de paridad de género en todos los niveles durante las elecciones populares.**

## **Paridad de género**

Este decreto propone que sea un requisito de elegibilidad el “no haber incumplido en la aplicación del principio de paridad de género” para quienes aspiren a las candidaturas de gubernatura, diputaciones, presidencia municipal, regidurías y sindicaturas de procuración.



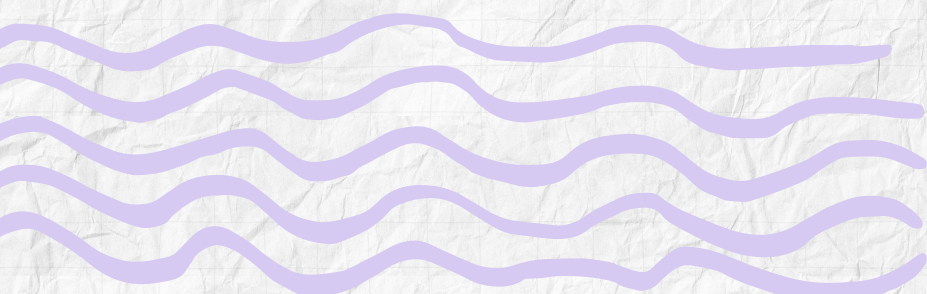






# **COMBATIR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES NO ES SOLO UNA OBLIGACIÓN LEGAL, SINO UN IMPERATIVO**

**HUMANISTA**



## **Igualdad sustantiva**

Con el compromiso de fortalecer la igualdad, la paridad, el acceso a la salud y el respeto a los derechos humanos, la LXV Legislatura ha aprobado estos decretos, otorgando a las y los trabajadores del Estado las condiciones necesarias para realizarse exámenes médicos y fortaleciendo el cumplimiento del principio de paridad de género.







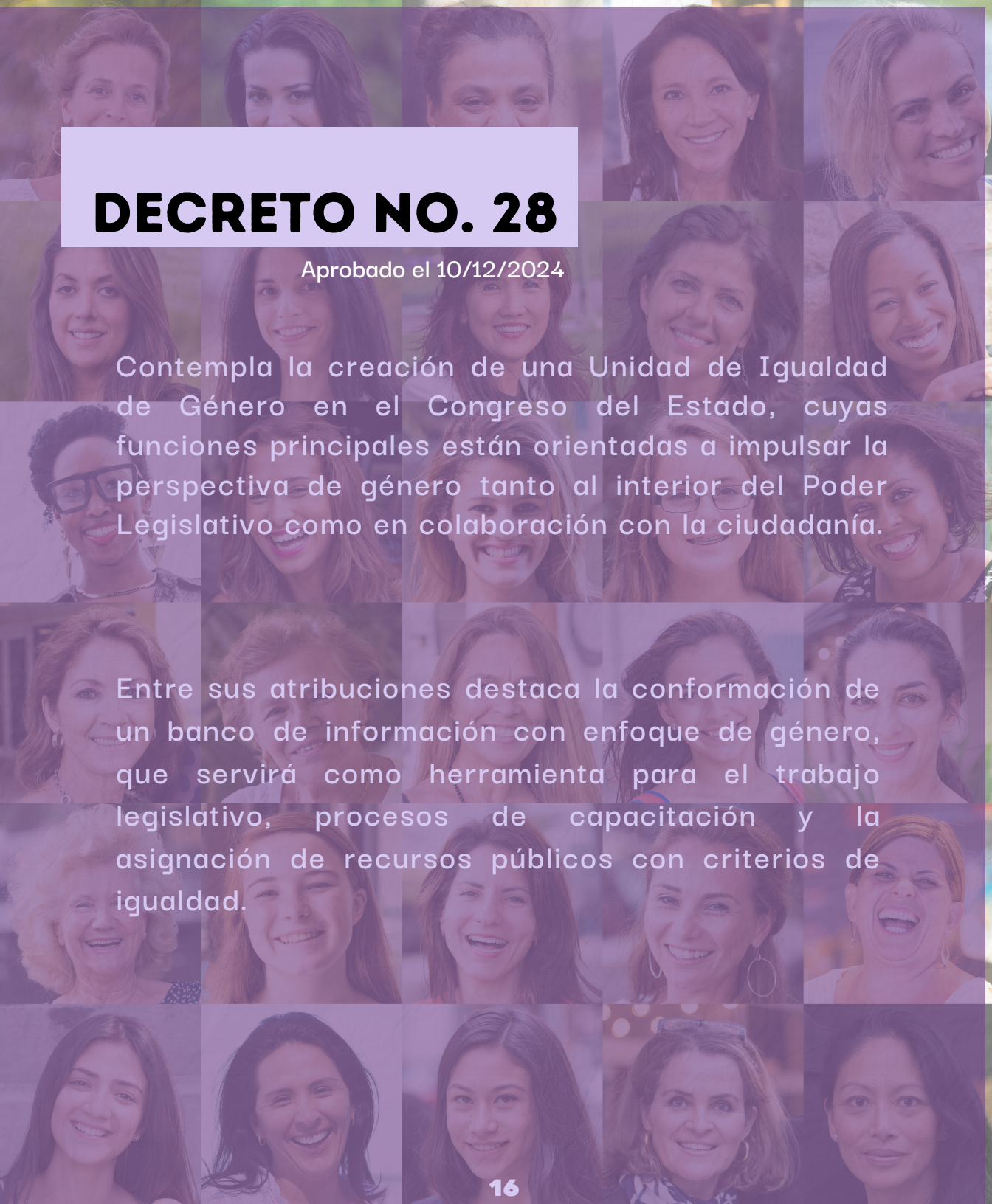
# 3

## Modificaciones a la vida interna del Congreso del Estado de Sinaloa

Como se ha señalado, consideramos que para lograr un cambio profundo en la sociedad, este también debe reflejarse en sus instituciones gubernamentales. Por ello, resulta fundamental transformar la estructura administrativa del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa.







# DECRETO NO. 28

Aprobado el 10/12/2024

Contempla la creación de una Unidad de Igualdad de Género en el Congreso del Estado, cuyas funciones principales están orientadas a impulsar la perspectiva de género tanto al interior del Poder Legislativo como en colaboración con la ciudadanía.

Entre sus atribuciones destaca la conformación de un banco de información con enfoque de género, que servirá como herramienta para el trabajo legislativo, procesos de capacitación y la asignación de recursos públicos con criterios de igualdad.



# DECRETO NO. 30

Aprobado el 10/12/2024

**Incorpora de manera formal el uso del lenguaje inclusivo en los documentos, procedimientos y comunicaciones oficiales del Congreso. Así como en la redacción de su Ley Orgánica.**

## Lenguaje Inclusivo

Se reforma la Ley Orgánica del Congreso del Estado para integrar de forma integral el lenguaje inclusivo, con el objetivo de **garantizar el derecho a la equidad de género y a la no discriminación.**









# DECRETO NO. 78

Aprobado el 27/02/2025

**Se acordó inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones el nombre de la deportista olímpica María del Rosario Espinoza.**

La LXV Legislatura rinde este homenaje a María del Rosario Espinoza no solo por ser una de las más grandes exponentes del taekwondo a nivel mundial, sino también por su papel como triple medallista olímpica y digna representante del deporte mexicano.

Con esta develación en el Muro de Honor, también se reconoce el esfuerzo, la trayectoria y la lucha diaria de todas las mujeres deportistas de alto rendimiento, quienes continúan abriendo camino por un trato igualitario y el respeto a su desempeño.







# UNA VIDA **LIBRE** DE VIOLENCIA PARA TODAS

**En Sinaloa se han logrado  
avances importantes.**

Sin embargo, la violencia de género continúa siendo un problema estructural, cuyas raíces sociales y culturales no pueden ser transformadas únicamente desde la legislación.

La articulación entre sociedad civil y Poder Legislativo ha demostrado que los cambios sí son posibles, y que Sinaloa avanza cuando las mujeres están en el centro de la agenda.



Cada medida responde a la necesidad de proteger y garantizar derechos en distintos ámbitos y etapas de la vida.



**Estas reformas, son un paso más dentro de un proceso continuo que demanda también transformaciones culturales y sociales profundas.**



# DIRECTORIO

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. María Teresa Guerra Ochoa  
Presidenta | Coordinadora del Grupo Parlamentario de  
Morena

Dip. Rodolfo Valenzuela Sánchez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

Dip. Bernardino Antelo Esper  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

Dip. Roxana Rubio Valdez  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del PAN

Dip. Sergio Torres Félix  
Coordinador del Grupo Parlamentario de MC

Dip. Víctor Antonio Corrales Burqueño  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PAS

Dip. Moncerrat López López  
Partido del Trabajo

Dip. Yeraldine Bonilla Valverde  
Presidenta de la Mesa Directiva

Dra. Conzuelo Gutiérrez Gutiérrez  
Secretaria General



**COMISIÓN DE IGUALDAD,  
GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL E INCLUSIÓN**

**Dip. Karla Daniela Ulloa Rodríguez  
Presidenta**

**Dip. Juana Minerva Vázquez González  
Secretaria**

**Dip. Irma Guadalupe Moreno Ovalles  
Vocal**

**Dip. Sthefany Rea Reátiga  
Vocal**

**Dip. Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda  
Vocal**

**UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO**

**Dra. Gricelda Aguilar Espinoza  
Coordinadora**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS**

**Dra. Juana Cruz Fernández  
Directora**



EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ  
BENITO JUÁREZ

LA PROMULGACIÓN  
CIÓN POLÍTICA DEL  
ALO DE 1922  
VARTE CONDE  
LNA  
BI  
RES  
ESQUERRO  
ALVARADO  
AU ONOMA DE SINALOA  
MARTÍNEZ VERDUGO  
SUS CLOUTIER  
I "MAQUÍO"  
ENARIO DE LA CREACIÓN  
ARMADA DE MÉXICO

TECNOLÓGICO NACIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
AMPARO OC  
GABRIEL L  
PABLO DE VIL  
IGNACIO RAMI  
EUSTAQUIO BU  
ANDRES MAC  
JUAN DE DIO  
CENTENARIO DE  
MEXICANO 19  
CECILIA ZADI  
INES ARREDONDO  
FELIPA VELAZQUEZ

# Historia *Parlamentaria* Sinaloense



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS